

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA.

LEGISLADORES

Resolución N° 045/25

N°: 085

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
CÁMARA N° 420/24**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N°045/25

Orden del día N°: 45

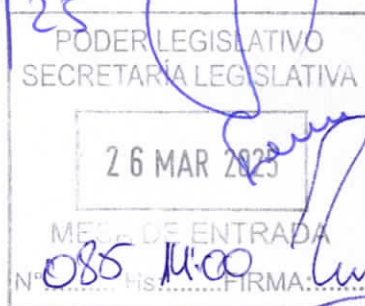


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



16 085/25



PROYECTO DE RESOLUCION Fundamentos

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto del presente proyecto de resolución, para reiterar al Poder Ejecutivo Provincial el pedido de informe aprobado por esta Cámara en la sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2024, y el cual fue emitido como Resolución de Cámara N° 420/24.

En virtud de no haber recibido respuesta aun y de contar con la necesidad de la información requerida en su momento y para continuar con tareas referidas a la función legislativa, es que reiteramos esta solicitud, para ser remitida a esta cámara legislativa en un plazo no mayor a 20 días.

Los fundamentos para esta deferencia se encuentran en el asunto 608 del período legislativo 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa, con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara 420/24 dada en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"